

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, ha solicitado la recategorización de los agentes Julio César OVIEDO, Legajo N° 23119/4 y Mariano Enrique VEGA, Legajo N° 24334/6.

Que los agentes indicados, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas.

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1º de febrero de 2019, del agente Julio César OVIEDO, Legajo N° 23119/4, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 24, con funciones de Inspector de Obras, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4 de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Oficina 5005, Dirección de Obras de Pavimentos y Desagües, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2º.-

Déjase sin efecto a partir del día 1º de febrero de 2019, la designación del agente Mariano Enrique VEGA, Legajo N° 24334/6, Categoría 284, Personal Temporario Mensualizado, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 3º.-

Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2019, al agente Mariano Enrique VEGA, Legajo N° 24334/6, en un cargo categoría 18, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4 de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Oficina 5006, Dirección de Obras de Mantenimiento de Redes Urbanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-



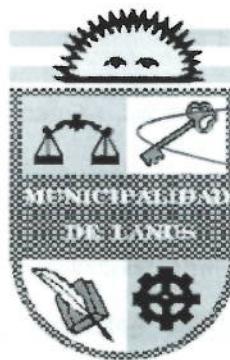
Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL